



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2017-CM/MPC

Concepción, 07 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de agosto del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2017-CM/MPC, de fecha 04 de Agosto del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos, se debatió la moción presentada por el Regidor Marcos Calderón Mayta, quien solicita que el Procurador Público Municipal informe sobre los locales del primer piso de la Municipalidad Provincial de Concepción, cedidos a Angélica Malpica de Moratillo y Teodosia Aguilar de Gonzales;

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, en adición a ello, el Artículo 9°, numeral 23, de la señalada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2017-A/MPC, de fecha 21.JUN.2017, se designó al Abogado MARX ESPINOZA SORIANO como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción;



Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el Voto Mayoritario del pleno del Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Abogado **MARX ESPINOZA SORIANO**, **Procurador Público Municipal de la Provincia de Concepción**, para que en nombre y representación de la Corporación Edil, proceda al inicio de acciones legales correspondientes tendientes a incoación de Proceso Único de ejecución de Acta de Conciliación por acuerdo total Nº 82 y 83-2016-CECAJ, dentro de los plazos procesales fijados por las normas correspondientes, debiendo informar periódicamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado.

ARTÍCULO 3º.-DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Steve Enrique Cáceres
ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos